

RESOLUCIÓN N°: 797/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Desarrollo Rural, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2011

Carrera N° 20.658/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Desarrollo Rural, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Desarrollo Rural, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, se inició en el año 2002 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 738/04).

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de: Agronomía, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 940/09, con título oficialmente reconocido por RM N° 1214/83 del Ministerio de Educación; y Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje, con título oficialmente reconocido por RM N° 1266/05. También se dictan las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales; Licenciatura en Economía y Administración Agrarias; y Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, ninguna de las cuales posee aún el reconocimiento oficial del título a otorgar.

En la Facultad de Agronomía se dictan las siguientes carreras de posgrado, las cuales se han presentado actualmente a evaluación: Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo Agrario, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 329/04;

Especialización en Desarrollo Rural, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 609/03; Especialización en Manejo de Sistemas Pastoriles, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 612/03; Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 103/04; Especialización en Cultivos de Granos, acreditada con categoría An, mediante Res. CONEAU N° 262/04; Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 326/04; Especialización en Siembra Directa, acreditada con categoría C, mediante Res. CONEAU N° 446/05 y 071/06; Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización, acreditada con categoría An, mediante Res. CONEAU N° 560/99; Maestría en Ciencias del Suelo, acreditada con categoría A, por Res. CONEAU N° 839/99; Maestría en Agronegocios y Alimentos, acreditada mediante Res. CONEAU N° 445/05 y 072/06; Doctorado en Ciencias Agropecuarias, acreditada con categoría A, mediante Res. CONEAU N° 373/99; Maestría en Producción Vegetal, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 369/99; Maestría en Biometría y Mejoramiento, acreditada con categoría B, mediante Res. CONEAU N° 576/99; Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio de los Recursos Naturales y la Producción Agropecuaria, acreditada por 3 años con categoría Cn, mediante Res. CONEAU N° 342/11; y Maestría en Recursos Naturales, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 344/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (CS) N° 7245/02 de creación y aprobación del plan de estudios de la carrera; Resolución CS N° 4868/05 de modificación del plan de estudios; Resolución CS N° 1629/87 de creación de la Escuela para Graduados; Reglamento de Posgrado; Resolución CD N° 1843/07 que prorroga la designación de los coordinadores de los posgrados.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador Ejecutivo y un Coordinador Adjunto que ejercen sus funciones conforme la normativa establecida por la Comisión Académica de la Escuela para Graduados de la Facultad de Agronomía. Los Coordinadores de la carrera cumplen funciones de contralor del desarrollo del programa mediante el seguimiento de los cursos, sistema de alternancia y de tutoría para los trabajos finales, evolución de los alumnos, preparación de informes de evaluación de la carrera, entre

otros. Por su parte, la Comisión Académica propone reglamentos y programas; analiza las propuestas de nuevos programas y cursos; realiza el seguimiento de los alumnos y las carreras a través de encuestas de cursos e indicadores; evalúa periódicamente el nivel académico de los cursos, seminarios, programas específicos que cursen los estudiantes; controla y evalúa el desempeño de los Coordinadores de la carrera acerca de sus procedimientos y decisiones relacionados con los candidatos a cursos y titulaciones. Además, la Comisión Académica propone al Consejo Directivo la aceptación o rechazo del aspirante como candidato al cursado de las carreras de posgrado; asesora al Consejo Directivo en la designación de los Jurados de tesis; propone al Consejo Directivo el plazo máximo durante el cual el aspirante podrá completar su programa de posgrado respectivo. Por último, la Comisión Académica debe formular el proyecto de presupuesto de la Escuela y elevarlo al Consejo Directivo.

El Coordinador Ejecutivo tiene títulos de Licenciado en Sociología de la Universidad Católica Argentina, Magister en Sociología expedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y un Diploma de Estudios Avanzados expedido por la Universidad Internacional de Andalucía, España. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción a CONICET como Investigador principal y al Sistema de Incentivos con Categoría 1. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 9 artículos en revistas con arbitraje, 8 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue modificado en el año 2005, por Resolución N° 4868 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 404 horas obligatorias (195 teóricas y 209 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Las actividades de formación práctica consisten en la realización de 80 horas de trabajo en terreno en los lugares donde se estén desarrollando experiencias de intervención tales como programas estatales tanto a nivel nacional, provincial, municipal o privados como en organismos no gubernamentales o cooperativas. Esta actividad permite la elaboración de un informe final, dirigido por una tutoría, cuya aprobación posibilita la finalización de la carrera.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de un mínimo de 4 años de duración o graduados de otras Universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes. Los graduados de carreras de duración menor de 4 años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos que determine el Consejo Directivo de la Facultad.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración escrita de un trabajo final de carácter integrador que debe ser defendido en forma oral ante un tribunal evaluador. El plazo para la presentación del trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. En la normativa no se incluye la composición del jurado evaluador. Según puede apreciarse a partir de la lectura de las fichas de trabajos finales, el jurado ha estado conformado por tres miembros.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2009, han sido 216. No se presentan datos de alumnos becados. Los graduados, desde el año 2002, han sido 24. Se anexan 2 trabajos finales, 10 índices y 10 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes estables de los cuales 10 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 1 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Sociología, Agronomía, Nutrición, Administración de Empresas, Antropología, Zootecnia, Producción Vegetal, Ciencias del Suelo, Historia, Psicología, entre otros. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 19 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación. Dieciséis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en organismos públicos y privados la mayor parte de ellos en carácter de consultor.

El fondo bibliográfico consta de 125 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa que cuenta con un Centro de Servicios, un Gabinete de Informática, un Aula de Informática y un Laboratorio de Computación con capacidad para 50, 14, 25 y 20 personas respectivamente y que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación, una de ellas vigente; y 3 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto resultando acreditada por Resolución N° 609/03. En dicha instancia se realizaron las siguientes recomendaciones: se establezcan acuerdos específicos de los convenios marco con los organismos nacionales incorporados a nivel jurisdiccional, regional o provincial (SAGPyA, INTA) y se amplíe la articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, cooperativas y asociaciones rurales, universidades nacionales, gremios empresarios y sindicatos a nivel local; se precise la organización de las prácticas en terreno, en especial la relación de los docentes con coordinadores y tutores durante su desarrollo.

2. Evaluación global de la carrera

La unidad académica tiene amplia trayectoria en el área temática de la especialización tanto en docencia de posgrado como en investigación y transferencia.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada. Cuenta con un Coordinador Ejecutivo y un Coordinador Adjunto que comparten las funciones de puesta en marcha, correcto funcionamiento y contralor del programa. En los aspectos generales, el Comité Académico de la Escuela de Posgrado Ing. Agr. Alberto Soriano ejecuta y controla las políticas institucionales vinculadas a la formación de cuarto nivel.

Tanto el perfil del Coordinador Ejecutivo como el de la Coordinadora Adjunta son apropiados para desempeñar las funciones que tienen a su cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Se presenta sólo un convenio firmado con la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro con implicancias limitadas a la Maestría en Enseñanza Agropecuaria y Biológica. En el anexo de la Resolución CS N° 4868/05, se informa acerca de la existencia de un acuerdo en preparación como acta complementaria del Convenio entre la Facultad de Agronomía y la Secretaría de Medio Ambiente y otro realizado con la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. En ambos casos, el objeto principal es la concreción de acciones conjuntas en pasantías, becas y transferencias de investigación. Sin embargo, los mencionados convenios no han sido presentados. Por otra parte, durante la visita se informaron acuerdos con el Programa Social Agropecuario, el INTA y organizaciones vinculadas al desarrollo

rural, que han becado total o parcialmente a su personal. Es conveniente formalizar dichos convenios para darle especificidad y duración a las actividades comunes.

El criterio de organización de las actividades curriculares es apropiado para una especialización del área disciplinar propuesta. La carrera está estructurada en tres módulos. El primer módulo, apunta al desarrollo de las denominadas habilidades blandas tales como comunicación, empatía, motivación, formación de equipos y, en general, las relaciones sociales mediante la intervención directa en sus ámbitos de aplicación. De este modo, el posgrado se desarrolla en su totalidad bajo una modalidad denominada “sistema de alternancia” que les permite a los alumnos estructurar el caso-problema aplicando en el trabajo en terreno los contenidos cognoscitivos, actitudinales y procedimentales aprendidos en el aula. Esta instancia culmina con la presentación individual del caso-problema y el primer informe de avance. El segundo módulo está constituido por cursos y actividades que tienen por finalidad profundizar los conocimientos específicos de la Especialización. En esta etapa, los alumnos deben avanzar en el tratamiento del caso-problema a los efectos de elaborar un segundo informe de avance que contenga el diagnóstico socioeconómico y tecnológico-productivo así como la propuesta de un proyecto para solucionar la problemática planteada. Finalmente, en el tercer módulo se imparte un mayor bagaje de experiencias en la resolución de problemas y el alumno debe formular el proyecto social que concluye en la redacción del tercer informe de avance. Posteriormente, se elabora el plan de cambio y se desarrolla el informe final integrador.

La organización de las actividades en este sistema de alternancia permite a los alumnos una adecuada progresión del trabajo de campo y la recuperación de la realidad en la que se desempeñan. Las asignaturas se ordenan en módulos de complejidad creciente, con importantes espacios curriculares de trabajo en terreno y presentación de casos. El tercer módulo está afectado en su totalidad al trabajo final integrador lo cual se considera apropiado.

La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 1168/97. El plan de estudios presenta una secuencia lógica de actividades, con una adecuada relación entre teoría y aplicación a la realidad en la que operan los destinatarios de la propuesta. La distribución temporal según las asignaturas se considera aceptable.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados y se corresponden con los objetivos de la carrera.

La bibliografía consignada es pertinente aunque en algunas asignaturas es necesario actualizarla, particularmente en las asignaturas en las que no informa obras del 2000 en adelante.

Las actividades prácticas están organizadas como trabajos en terreno (I y II) y presentaciones del caso-problema (I y II). Corresponden a los módulos I y II en que se organizan los cursos y promueven la aplicación de los contenidos teóricos al caso en estudio que progresa al módulo III y que concluye en un trabajo final integrador.

En cuanto a la infraestructura para el desarrollo de estas actividades, cabe destacar que la carrera se dicta en una de las aulas de la Escuela para Graduados con capacidad suficiente, equipamiento audiovisual. Para los trabajos en taller se dispone de salas adicionales. La sala de informática cuenta con 25 puestos de trabajo. Los trabajos en terreno son desarrollados en las regiones en las que se desempeñan los alumnos mediante la aplicación de los conocimientos impartidos en los espacios curriculares correspondientes. Si bien la mayor parte de los ingresantes tienen trayectoria en el área y están insertos en programas de desarrollo rural y el posgrado ha logrado la articulación con instituciones vinculadas a la temática, se recomienda se formalicen los acuerdos con estos organismos para asegurar la continuidad de las actividades de formación práctica de la carrera.

La duración y carga horaria previstas son suficientes. Cada asignatura tiene su modalidad de evaluación, aunque generalmente son trabajos monográficos. Los trabajos en terreno y la presentación de casos problemas conforman espacios de síntesis y aplicación supervisados por los responsables de las asignaturas y el tutor del trabajo final integrador. Las modalidades de supervisión y evaluación se consideran adecuadas.

Teniendo en cuenta el abordaje multidisciplinario que caracteriza a los estudios en desarrollo, la diversidad de títulos admitida se considera pertinente aunque es necesario que se cumpla con el carácter excepcional que dispone el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior para el ingreso de aquellos aspirantes que no cuenten con título universitario de grado o de educación superior no universitario de carreras de al menos 4 años de duración.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes y tutores son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Algunos de ellos están cursando doctorados y maestrías.

Del total de docentes que participan en el posgrado alrededor del 50% tiene formación y antecedentes en temas vinculados al desarrollo rural. El resto lo hace en temas vinculados a la caracterización de los recursos naturales y a la vocación productiva, necesarios para el análisis del territorio y la región. Hay estrecha correspondencia entre la formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

La relación entre inscriptos y alumnos que han completado los cursos resulta satisfactoria. Si bien no se otorgan becas en forma directa, el programa ha articulado con distintas instituciones a través del contacto directo con los responsables ejecutivos y jefes de recursos humanos facilitando los mecanismos de selección y seguimiento académico y administrativo. A modo de ejemplo, cabe destacar el Programa Cambio Rural en cuyo marco se otorgaron 50 becas o el INTA que cuenta con 20 técnicos becados para cursar la carrera.

La mayor parte de los alumnos cuenta con trayectoria en el área de desarrollo rural a partir de su inserción en programas nacionales, provinciales estatales (INTA, Programa Social Agropecuario, PROHUERTA, Cambio Rural) y organismos no gubernamentales. Estos profesionales suelen estar vinculados con escuelas de enseñanza agrotécnica. En algunos casos pertenecen a universidades nacionales.

La carrera cuenta con varias aulas de la Escuela para Graduados y de la Facultad de Agronomía, una sala de videoconferencia, salas de reuniones y aulas para trabajos grupales.

El fondo bibliográfico disponible se considera suficiente para la especialización.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos resulta adecuado y suficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado. Se presentan dos trabajos finales que tienen calidad apropiada.

Las 3 actividades de transferencia presentadas no están vigentes en la actualidad. Están relacionadas con temas de la carrera y 2 de ellas recibieron financiamiento externo.

Por otra parte, se informan 3 proyectos de investigación en los cuales participaron docentes de la especialidad, 2 de ellos han concluido. Aun cuando no constituye un

requerimiento para una especialización, sería beneficioso incrementar la actividad de investigación generando propuestas que posibiliten el acceso a fuentes de financiamiento concursables.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente son adecuados. Durante la primera edición de la Especialización se mantuvo la presencia permanente de los coordinadores a lo largo del dictado de todos los cursos y talleres; dicho seguimiento de las actividades docentes, permitió realizar adecuaciones en la implementación, la articulación entre los distintos cursos y la articulación del trabajo áulico con el trabajo en terreno. Durante las sucesivas cohortes tal presencia se ha sostenido, pero con intensidad menor. La organización de reuniones con los docentes es otra de las formas de seguimiento utilizadas. Además, se realizan encuestas de opinión sobre el desempeño docente y sobre aspectos que hacen al funcionamiento de la carrera y sus programas. Se utilizan cuestionarios autoadministrados con preguntas abiertas y cerradas en torno a dimensiones que hacen tanto a los contenidos desarrollados como a las estrategias didácticas empleadas. Hacia el final del dictado de los cursos se realiza una reunión de cierre con una evaluación global del Programa.

Por otra parte, los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados. A través del trabajo en terreno, la presentación de casos y el trabajo final de integración adquiere relevancia la figura del tutor, encargado del seguimiento del progreso de los estudiantes. El tutor puede ser propuesto por el alumno o por los coordinadores y aceptado de acuerdo a los criterios establecidos. Puede ser interno o externo a la Facultad; en este último caso debe ser explícitamente acreditado por la misma. La labor del tutor implica un acompañamiento del estudiante en los distintos aspectos de su producción intelectual. Sin embargo, su presencia es más intensa a partir del módulo II.

El seguimiento de los graduados se realiza mediante encuestas.

Finalmente, se considera que los mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación son adecuados.

La tasa de graduación es baja.

La carrera fue acreditada en carácter de proyecto. Recibió dos recomendaciones. En primer lugar, la realización de acuerdos específicos respecto de los convenios marco, oportunamente consignados, con los organismos nacionales (Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos de la Nación, INTA) y la ampliación de la articulación con

otros organismos gubernamentales y no gubernamentales. Se han realizado articulaciones, pero no se han formalizado los convenios correspondientes que se proponen como acciones de mejora. Asimismo, se han formalizado convenios con la Comisión Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil (CONAETI) residente en el Ministerio de Trabajo de la Nación.

La segunda recomendación refiere a una precisión de la organización de las prácticas en terreno, en especial la relación de los docentes con coordinadores y tutores durante su desarrollo. Esta debilidad oportunamente detectada ha sido subsanada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Desarrollo Rural de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incluya en la normativa la composición del tribunal evaluador del trabajo final.
- Se formalicen los convenios con el INTA, el Programa Social Agropecuario, la Secretaría de Medio Ambiente, el Programa Cambio Rural y la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil con el objeto de dar continuidad y asegurar las actividades de formación práctica de la carrera.
- Se cumpla con el carácter excepcional que dispone el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior para el ingreso de aquellos aspirantes que no cuenten con título de grado o de educación superior de carreras de al menos 4 años de duración.
- Se actualice la bibliografía de los programas curriculares de las asignaturas.
- Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 797 - CONEAU – 11